

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref: Pertenencia de BEATRIZ REYEZ contra PERSONAS INDETERMINADAS
RAD. No. 110014003020-2022-00239 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: ALLÉGUESE certificado de tradición del inmueble a usucapir.

SEGUNDO: DIRÍJASE la demanda, contra las personas que tienen el derecho real de dominio sobre el inmueble objeto de este proceso o del inmueble de mayor extensión.

TECERO: APÓRTESE certificación de la respectiva autoridad distrital, para efectos de acreditar que el inmueble objeto de este proceso no es un bien baldío o fiscal.

CUARTO: INDÍQUESE qué clase de prescripción adquisitiva invoca dentro de la presente acción, ordinaria o extraordinaria.

QUINTO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.058, hoy veintiséis (26) de
abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdb1c722227d4dce4dca9d0f47123476b9aa37f8802134ebf5d20f4bdf0c29c**

Documento generado en 26/04/2022 06:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>